

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
URROZ-VILLA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro M^a Martínez Juango

**Concejales Electos por la
Agrupación Urrozgoiti:**

D. ^a Myriam Bravo Izco..

D. Raúl González Martín.

D. Álvaro Itoiz Donamaría.

Excusa Asistencia:

D. ^a Laura González Sáez.

D. ^a Amaya Muñoz Izco.

D. ^a M^a Teresa Zudaire Landa

Secretaria:

D. ^a Eva M^a León Gárriz.

En Urroz-Villa a 10 de abril de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro M^a Martínez Juango, con asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Motivación de la sesión extraordinaria.

La celebración de la sesión viene motivada por la necesidad de adoptar acuerdo sobre los expedientes de obras para los que se ha solicitado Ayudas del IDAE.

2.- Participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Subsanación.

Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del mismo.

Visto que con fecha 20 de julio de 2017 fue solicitada la Ayuda para el Proyecto **Rehabilitación energética de la envolvente térmica del ayuntamiento y colegio de Urroz-Villa.**

Visto el requerimiento de subsanación de fecha 27 de marzo de 2018 del IDAE sobre la certificación acreditativa de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno de la entidad solicitante, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

1º) Aprobar expresamente la participación y aceptación del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2º) Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable denominado "Rehabilitación energética de la envolvente térmica del ayuntamiento y colegio de Urroz-Villa", según memoria descriptiva de las actuaciones redactada por el ingeniero industrial D. David Gordejuela Gutiérrez con fecha 18 de julio de 2017, y con una dotación presupuestaria para llevar a cabo tales actuaciones por importe de 36.731,38 € IVA incluido para el ayuntamiento y 20.365,57 € IVA incluido para el colegio, con un total de 57.096,95 € IVA incluido.

3º) Adoptar el compromiso de que las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable dispondrán de dotación presupuestaria para llevarlas a cabo condicionada en todo caso a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarlas a cabo.

4º) Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones redactada por el ingeniero industrial D. David Gordejuela Gutiérrez con fecha 18 de julio de 2017, y que conforman el proyecto singular denominado "Rehabilitación energética de la envolvente térmica del ayuntamiento y colegio de Urroz-Villa".

Visto que a la misma convocatoria de Ayudas fue presentada solicitud para la **Renovación de las Instalaciones de Alumbrado exterior municipal** y en previsión de un posible requerimiento de subsanación en el mismo sentido, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

1º) Aprobar expresamente la participación y aceptación del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2º) Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable denominado "Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal", según memoria descriptiva de las actuaciones redactada por el ingeniero industrial D. David Gordejuela Gutiérrez con fecha 13 de julio de 2017, y con una dotación presupuestaria para llevar a cabo tales actuaciones por importe de 119.389,21 € IVA incluido.

3º) Adoptar el compromiso de que las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable dispondrán de dotación presupuestaria para llevarlas a cabo condicionada en todo caso a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarlas a cabo.

4º) Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones redactada por el ingeniero industrial D. David Gordejuela Gutiérrez con fecha 13 de julio de 2017, y que

conforman el proyecto singular denominado “Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal”.

3.- Participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por Resolución de 5 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal. Segunda solicitud para la participación en la convocatoria para la concertación de la operación de préstamo reembolsable y la aceptación de sus bases.

Vista la Resolución de 5 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Vista la notificación de incumplimiento de las Bases del Programa de Ayudas por superar el importe máximo reembolsable recogido en el Anexo I apartado 3 de las referidas Bases y vista la comunicación del Departamento de Administración Local de 21 de febrero de 2018 por la que se establece la no admisión de documentación adicional porque se debería de haber aportado en la fase de solicitud de la ayuda.

Considerando que la convocatoria de ayudas mencionada se encuentra todavía abierta y vista la base 9 de dicha convocatoria, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobar lo siguiente:

Primero.- La participación del Ayuntamiento de Urroz-Villa en el programa de Ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior aprobado por Resolución de fecha 5 de abril de 2017 del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía lo que supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Segundo.- La concertación de la operación de préstamo reembolsable de la ayuda solicitada por una cuantía de 117.600 euros.

Tercero.- La consideración de IDAE como acreedor preferente por razón de dicha operación de préstamo por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, interés de demora o eventuales penalizaciones gozaran de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

Cuarto.- La memoria descriptiva de las actuaciones a acometer según el Proyecto de Instalación de Alumbrado público en Urroz-Villa redactado por Nasei Ingeniería S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,